



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-79779329-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DISEÑO INDUSTRIAL - UNIVERSIDAD DE PALERMO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 3 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2023-79779329- APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL" y "DISEÑADOR/A INDUSTRIAL", efectuada por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 31/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, debe comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe

ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 196 del 3 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE PALERMO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL" y "DISEÑADOR/A INDUSTRIAL" que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-39501376-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-39498156-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación
TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL,
DISEÑADOR/A INDUSTRIAL - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO PRIMER SEMESTRE

1	DISEÑO DE PRODUCTOS I	Semestral	119	-	A Distancia	
2	INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE VISUAL	Semestral	51	-	A Distancia	
3	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA	Semestral	51	-	A Distancia	
4	DIBUJO I	Semestral	51	-	A Distancia	
5	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	Semestral	51	-	A Distancia	

PRIMER AÑO SEGUNDO SEMESTRE

6	DISEÑO DE PRODUCTOS II	Semestral	119	-	A Distancia	
7	TALLER DE PRODUCCIÓN I	Semestral	51	-	A Distancia	
8	MATERIALES Y PROCESOS I	Semestral	51	-	A Distancia	
9	DIBUJO II	Semestral	51	-	A Distancia	
10	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	Semestral	51	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO PRIMER SEMESTRE

11	DISEÑO DE PRODUCTOS III	Semestral	119	DISEÑO DE PRODUCTOS I	A Distancia	
12	TALLER DE PRODUCCIÓN II	Semestral	51	INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE VISUAL	A Distancia	
13	MATERIALES Y PROCESOS II	Semestral	51	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA	A Distancia	
14	TALLER DE REFLEXIÓN ARTÍSTICA I	Semestral	51	-	A Distancia	
15	ELECTIVA I	Semestral	51	-	A Distancia	1 *

SEGUNDO AÑO SEGUNDO SEMESTRE

16	DISEÑO DE PRODUCTOS IV	Semestral	119	DISEÑO DE PRODUCTOS II	A Distancia	
17	TALLER DE PRODUCCIÓN III	Semestral	51	TALLER DE PRODUCCIÓN I	A Distancia	
18	MATERIALES Y PROCESOS III	Semestral	51	MATERIALES Y PROCESOS I	A Distancia	
19	HISTORIA DEL DISEÑO I	Semestral	51	DIBUJO II	A Distancia	
20	ELECTIVA II	Semestral	51	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TERCER AÑO PRIMER SEMESTRE

21	DISEÑO INDUSTRIAL I	Semestral	119	DISEÑO DE PRODUCTOS III	A Distancia	
22	TALLER DE PRODUCCIÓN IV	Semestral	51	TALLER DE PRODUCCIÓN II	A Distancia	
23	MATERIALES Y PROCESOS IV	Semestral	51	MATERIALES Y PROCESOS II	A Distancia	
24	HISTORIA DEL DISEÑO II	Semestral	51	TALLER DE REFLEXIÓN ARTÍSTICA I	A Distancia	
25	ELECTIVA III	Semestral	51	-	A Distancia	

TERCER AÑO SEGUNDO SEMESTRE

26	DISEÑO INDUSTRIAL II	Semestral	119	DISEÑO DE PRODUCTOS IV	A Distancia	
27	TALLER DE PRODUCCIÓN V	Semestral	51	TALLER DE PRODUCCIÓN III	A Distancia	
28	MATERIALES Y PROCESOS V	Semestral	51	MATERIALES Y PROCESOS III	A Distancia	
29	COMERCIALIZACIÓN I	Semestral	51	-	A Distancia	
30	CULTURA I	Semestral	51	-	A Distancia	2 *

TÍTULO: ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1938 HORAS

CUARTO AÑO PRIMER SEMESTRE

31	DISEÑO INDUSTRIAL III	Semestral	119	DISEÑO INDUSTRIAL I	A Distancia	
32	EMPRESAS DE DISEÑO	Semestral	51	TALLER DE PRODUCCIÓN IV	A Distancia	
33	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN I	Semestral	51	MATERIALES Y PROCESO IV	A Distancia	
34	ELECTIVA IV	Semestral	51	-	A Distancia	
35	ELECTIVA V	Semestral	51	-	A Distancia	

CUARTO AÑO SEGUNDO SEMESTRE

36	DISEÑO INDUSTRIAL IV	Semestral	119	DISEÑO INDUSTRIAL I	A Distancia	
37	PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	Semestral	51	TALLER DE PRODUCCIÓN IV	A Distancia	
38	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN II	Semestral	51	MATERIALES Y PROCESOS IV	A Distancia	
39	ELECTIVA VI	Semestral	51	-	A Distancia	
40	CULTURA II	Semestral	51	-	A Distancia	
41	TRABAJO FINAL DE GRADO	Semestral	225	TODO APROBADO	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2809 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * El plan de estudios incluye 6 asignaturas electivas que el estudiante debe seleccionar de la oferta académica de grado que anualmente realiza la Facultad de Diseño y Comunicación.
- 2 * El plan de estudios incluye 2 asignaturas de Cultura que el estudiante debe seleccionar de la oferta académica de grado que anualmente realiza la Facultad de Diseño y Comunicación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-79779329- -APN-DNGU#ME - UP - DISEÑO INDUSRIAL - MD - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: ANALISTA UNIVERSITARIO/A EN DISEÑO INDUSTRIAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN

- Colaborar en el asesoramiento de los aspectos simbólicos del diseño de productos industriales.
- Colaborar en proyectos vinculados al diseño, desarrollo y supervisión de productos con relación al uso, forma y tecnología de fabricación.
- Asistir en el diseño y desarrollo de productos que contemplen la funcionalidad, tecnología, usabilidad, forma, estética y producción.
- Colaborar en los aspectos estéticos morfológicos de los productos.

ALCANCES DEL TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN

- Asesorar en todas las áreas que afectan las relaciones de uso y forma de los diseños y modelos industriales.
- Participar en proyectos vinculados al diseño, desarrollo y supervisión de productos con relación al uso, forma y tecnología de fabricación.
- Definir las condiciones ergonómicas y antropométricas vinculadas al producto y su uso.
- Diseñar y desarrollar productos que contemplen la funcionalidad, tecnología, usabilidad, forma, estética y producción.
- Participar en la confección de normas y patrones de uso de productos o sistemas de productos.
- Asesorar en lo referido a los aspectos simbólicos del diseño de productos industriales.

- Diseñar los aspectos estéticos morfológicos de los productos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-79779329- -APN-DNGU#ME - UP - DISEÑO INDUSRIAL - MD -ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.